

RESOLUCIÓN N° :1/2017

ANT. : SOLICITUD DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016, PRESENTADA POR DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS-MOP.

MAT. : CALIFICA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN RUTA 7, TRAMO PILLÁN-RÍO REÑIHUE-EMPALME RUTA 7 (CALETA GONZALO), PROVINCIA DE PALENA, REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 150° DEL D.S. N° 40/2013, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ARTÍCULO 19° DE LA LEY N° 20.283.

Santiago, 04/01/2017

VISTOS

1. Las facultades que me confieren el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en los artículos 7° y 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento General de la mencionada ley; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; la Resolución N° 122, de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Ejecutiva, que aprobó el "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283".
2. El Oficio Ord. N° 852, ingresado con fecha 11 de agosto de 2016, bajo registro N° 3393, mediante el cual don Juan Manuel Sánchez Medioli, Director General de Obras Públicas-MOP, ingresó a CONAF la solicitud para obtener la Calificación de Interés Nacional del Proyecto "Construcción Ruta 7, Tramo Pillán-Río Reñihué-Empalme Ruta 7 (Caleta Gonzalo), Provincia de Palena, Región de Los Lagos".
3. La Carta Oficial N° 290, de fecha 26 de agosto de 2016, por medio de la cual se solicitaron antecedentes complementarios, indicando que se debía precisar el número de individuos a intervenir y/o afectar su hábitat, en "Formulario para Solicitud de Acreditación de Interés Nacional", además de complementar Informe de Interés Nacional, indicando la relación directa entre el Proyecto y las Políticas Públicas de desarrollo comunal y regional.
4. El Oficio Ord. N° 1060, recepcionado por la Corporación con fecha 07 de octubre de 2016, bajo registro N° 4179, mediante el cual don Juan Manuel Sánchez Medioli, Director General de Obras Públicas-MOP, complementó su solicitud, con la información solicitada por Carta Oficial N° 290/2016 de CONAF.
5. El Acta de la Comisión Evaluadora del Carácter de Interés Nacional del proyecto "Construcción Ruta 7, Tramo Pillán-Río Reñihué-Empalme Ruta 7 (Caleta Gonzalo), Provincia de Palena, Región de Los Lagos", en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283, de fecha 29 de noviembre de 2016; y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Oficio Ord. N° 852, ingresado con fecha 11 de agosto, bajo registro N° 3393, complementado por Oficio N° 1060, ingresado con fecha 07 de octubre de 2016, bajo registro N° 4179, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, y por el artículo 150° del D.S. N° 40/2013, del Ministerio del Medio Ambiente, mediante el cual don Juan Manuel Sánchez Medioli, Director General de Obras Públicas-MOP, hizo entrega a CONAF de los antecedentes relativos a la solicitud de acreditación de Interés Nacional del Proyecto "Construcción Ruta 7, Tramo Pillán-Río Reñihué-Empalme Ruta 7 (Caleta Gonzalo), Provincia de Palena, Región de Los Lagos".
2. Que en consideración a los fundamentos esgrimidos por el interesado, en relación a los Criterios N°s 1, 2, 3 y 4 del "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas", y en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283, esta Corporación determinó necesario convocar a las siguientes Entidades del Estado, con competencia en el ámbito de acción del referido Proyecto: Ministerio del Medio Ambiente, Servicio Agrícola y

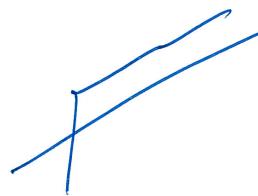
Ganadero, Intendencia Región de Los Lagos, Gobernación Provincia de Palena e I. Municipalidad de Chaitén.

3. Que de acuerdo con la Descripción de Obras, presentada por la Dirección General de Obras Públicas, el proyecto corresponde a una nueva conexión entre la actual Ruta 7 (aproximadamente en el km 4 al sur de Caleta Gonzalo) y Pillán (en el actual tramo Leptepú-Fiordo Largo, aproximadamente a 9 km al sur de la rampa Leptepú), lo cual implica aumentar la vialidad terrestre de la mencionada ruta. Actualmente la Ruta 7 (Carretera Austral), debido a la accidentada orografía de la zona, no presenta continuidad terrestre entre las localidades de Pillán y Caleta Gonzalo, por lo que para realizar dicho trayecto es necesario el empleo de transbordadores. La materialización de este proyecto subsanará esta falta de conectividad terrestre.
4. Que con el objeto de que el interesado expusiera los fundamentos en que sustentó su solicitud de acreditación de interés nacional, con fecha 29 de noviembre de 2016, se llevó a cabo en dependencias de la Corporación Nacional Forestal, Oficina Central, la sesión de la Comisión Evaluadora del Carácter de Interés Nacional del citado proyecto, conformada por las entidades del Estado mencionadas en el considerando número dos precedente, a excepción de los representantes de: Intendencia Región de Los Lagos, Gobernación Provincia de Palena e I. Municipalidad de Chaitén, quienes nos asistieron a la referida reunión.
5. Que analizados y ponderados todos los antecedentes relativos al proyecto presentado por el interesado, la Comisión Evaluadora referida precedentemente, manifestó su parecer en cuanto a Calificar de Interés Nacional el Proyecto "Construcción Ruta 7, Tramo Pillán-Río Reñihué-Empalme Ruta 7 (Caleta Gonzalo), Provincia de Palena, Región de Los Lagos", con tres votos a favor.

RESUELVO

1. Califíquese de Interés Nacional el Proyecto "Construcción Ruta 7, Tramo Pillán-Río Reñihué-Empalme Ruta 7 (Caleta Gonzalo), Provincia de Palena, Región de Los Lagos", presentado a la Corporación Nacional Forestal, por don Juan Manuel Sánchez Medioli, Director General de Obras Públicas-MOP.
2. Notifíquese al interesado por carta certificada, para los fines que estime pertinentes.
3. Notifíquese esta resolución a los Ministerios y Servicios señalados en el considerando segundo.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Incl.: Documento Digital: Oficio Ord. N° 852
Documento Digital: Oficio Ord. N° 1060
Documento Digital: Oficio Ord. N° 661
Documento Digital: Acta IN / 29-11-2016

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
290/2016 Carta Oficial	26/08/2016

Distribución:

Ricardo Andrés Díaz Silva-Jefe Sección Evaluación Ambiental Departamento de Evaluación Ambiental
Jocelyn Elena Morales Lopez-Analista-Fiscalizador Departamento de Evaluación Ambiental
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalia
Conrado Gonzalez Fritz-Jefe Departamento de Evaluación Ambiental
Lorena Bustos Gana-Asesora Departamento de Evaluación Ambiental

Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía
Álvaro Felipe Rivera Rojas-Abogado Fiscalía
Juan Manuel Sanchez Medioli-Director Dirección General de Obras Públicas
Pablo Badenier Martínez-Ministro Ministerio del Medio Ambiente
Ángel Sartori Arellano-Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero
Leonardo De La Prida Sanhueza-Intendente Intendencia Región de Los Lagos
Carlos Javier Salas Castro-Gobernador Gobernación Provincia de Palena
Clara Lazcano Fernández-Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Chaitén